

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Anuncio aprobación definitiva de la ocupación directa de terrenos destinados a redes públicas afectados por el Proyecto Técnico de obras de remodelación del Nudo Norte de Calle 30.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 19 de noviembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba definitivamente el proyecto de ocupación directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de calle 30. Distrito de Fuencarral-El Pardo (expediente número 711/2020/10473):

Primero.—Estimar total o parcialmente, desestimar e inadmitir, en su caso, las alegaciones presentadas durante el período de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de fecha 18 de noviembre de 2020.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de ocupación directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de Calle 30, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como notificarlo individualizadamente a todos los interesados, incluyendo la nueva relación de fincas y titulares afectados, con determinación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a los mismos e indicación del ámbito urbanístico donde deberán hacerse efectivos los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 27 de noviembre de 2020.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

